

res, Proprios, y Rentas de la mencionada <sup>A</sup> villa, he tenido por bien elegiros, y nombrarlos como por la presente os elijo, y nombre, p. Alcalde  
avos D<sup>r</sup> Fernando Teix <sup>vicio</sup> p. el estado  
Noble, avos Martin Rodona <sup>sobrino</sup>  
por el General, y p. Alquacel mayor avos  
Pedro Teix <sup>el</sup> Jimenez con el escudo Real <sup>o</sup>, y  
yendo en las entrañas de la villa  
para que llevais los dichos Oficios de Justicia, desde primero de Enero  
del año proximo de mil setecientos y sienta y uno, hasta fin de Diciembre de él  
según lo dispuesto por su Magestad (que Dios Guarde) y mando a los Alcaldes  
y Alcaldesas presentes en el Ayuntamiento de esta villa que  
vista esta mi elección, os admitan el uso, y ejercicio de dichos Oficios; y  
que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den  
la posesión de ellos, no debiendo Maravedis, ni Granos á S. M. al Pósito,  
ni Proprios; y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminen-  
cias, que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy poder, y  
comisión en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente,  
firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado  
del infrascripto Secretario de ella. Madrid,

La Marquesa

Por mandado <sup>o</sup> S.E.C.

Antonio Rodriguez

V. E. probó los Oficios de Justicia <sup>de M. N. M. L. G. & H. M.</sup> humilla-  
do para el año de 1771.

